	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD\_103\_34\_14

**RESOLUCIÓN No. 00143 DEL DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL AÑO 2025**

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan Medidas Cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-00143**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4124997, exigibilidad Pagaré No. 4124997.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Resolución No. 138 de 2025, y la Resolución No. 133 de 2025,

**CONSIDERANDO**

Que, en el marco del crédito se estableció el pagaré en blanco No. 4124997, con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4124997 reposa el plan de pagos, mediante el cual se pactaron los términos de amortización de la obligación, estableciendo las cuotas, plazos y valores correspondientes para su cumplimiento.

Que, el pagaré No. 4124997 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **YOLANDA BARRERA FORERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **23424273**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, y el (la) señor (a) **DEIVER ALEJANDRO AVENDAÑO BARRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1006534533**, en calidad de codeudor (a).

Que, el crédito No. 4124997 fue desembolsado por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00)**, M/CTE.


Que, de dicha suma se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.504.946.00)** M/CTE.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4124997, en fecha 16 de Julio de 2025, según estado de cuenta emitido a la misma fecha y anexo a la presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$8.495.054.00)**



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

M/CTE, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el título valor objeto de la presente ejecución contiene cláusula aceleratoria consagrada en el numeral cuarto, literal B, de la cual se hizo uso desde el 16 de julio de 2025, lo que hizo exigible de forma inmediata la totalidad de la obligación pendiente de pago.

Que, el pagaré No. 4124997, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), por lo cual se tiene un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 99, numeral 5 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera del IFC y el artículo 7.2.2.3 del Manual de Cobro Coactivo adoptado la misma.

Que, el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del IFC establece la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para adelantar, en nombre del Instituto, el recaudo de las obligaciones en mora mediante el proceso administrativo de jurisdicción coactiva.

Que, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el artículo 100, numeral segundo de la Ley 1437 de 2011 *"Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario"*.

Que, el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *"Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad"*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC) y a cargo de **YOLANDA BARRERA FORERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 23424273**, y **DEIVER ALEJANDRO AVENDAÑO BARRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1006534533**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4124997**:


1. Por los valores que se relacionan a continuación:

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES CORRIENTE	VALOR A PAGAR EN PESOS
20	16-11-2024	15-12-2024	CAPITAL		\$224,160,00



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.


✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		<b>RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA</b>	CÓDIGO: RGN07-03	
	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN</b>			FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025	
				VERSIÓN: 00	

	16-11-2024	15-12-2024	INTERES CORRIENTE	N. A. % 22.64	\$155,459,00
20	16-12-2024	Hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
21	16-12-2024	15-01-2025	CAPITAL		\$223,199,00
	16-12-2024	15-01-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 22.64	\$159,318,00
21	16-01-2025	Hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
21	16-12-2024	15-01-2025	SEGURO DE VIDA		\$10,800,00
22	16-01-2025	15-02-2025	CAPITAL		\$227,499,00
	16-01-2025	15-02-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 22.64	\$155,018,00
22	16-02-2025	Hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
22	16-01-2025	15-02-2025	SEGURO DE VIDA		\$10,800,00
23	16-02-2025	15-03-2025	CAPITAL		\$246,458,00
	16-02-2025	15-03-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 22.64	\$136,059,00
23	16-03-2025	Hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
23	16-02-2025	15-03-2025	SEGURO DE VIDA		\$10,800,00
24	16-03-2025	15-04-2025	CAPITAL		\$236,628,00
	16-03-2025	15-04-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 22.64	\$145,889,00
24	16-04-2025	Hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
24	16-03-2025	15-04-2025	SEGURO DE VIDA		\$10,800,00
25	16-04-2025	15-05-2025	CAPITAL		\$245,745,00
	16-04-2025	15-05-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 22.64	\$136,772,00
25	16-05-2025	Hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
25	16-04-2025	15-05-2025	SEGURO DE VIDA		\$10,800,00
26	16-05-2025	15-06-2025	CAPITAL		\$245,920,00
	16-05-2025	15-06-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 22.64	\$136,597,00
26	16-06-2025	Hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
26	16-05-2025	15-06-2025	SEGURO DE VIDA		\$10,800,00



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.  
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		<b>RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA</b>	CÓDIGO: RGN07-03	
	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN</b>			FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025	
				VERSIÓN: 00	

27	16-06-2025	15-07-2025	CAPITAL		\$254,910,00
	16-06-2025	15-07-2025	INTERES CORRIENTE	N. A. % 22.64	\$127,607,00
27	16-07-2025	Hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación	INTERES MORATORIO		
27	16-06-2025	15-07-2025	SEGURO DE VIDA		\$10,800,00

2. Por un valor SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$6.590.535,00) M/CTE, por concepto del saldo capital acelerado desde el 16-07-2025.

2.1. Por interés moratorio pactado sobre el valor capital acelerado sin superar los máximos legales permitidos, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 17-07-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

3. Por el valor de seguros que en lo sucesivo se causen conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

**TERCERO:** Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **YOLANDA BARRERA FORERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 23424273**, y **DEIVER ALEJANDRO AVENDAÑO BARRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1006534533**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.


Líbrese los oficios correspondientes a los señores Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$18.218.427.00) M/CTE.**

**CUARTO:** Oficiar a la EPS SANITAS S.A., para que informe si el (la) señor (a) **DEIVER ALEJANDRO AVENDAÑO BARRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1006534533, se encuentra afiliado (a) a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en que dirección se puede localizar dicho pagador.

**QUINTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago al ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico [yolandabarrera044@gmail.com](mailto:yolandabarrera044@gmail.com) de **YOLANDA BARRERA FORERO**, para que comparezca dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.  
 ✉ E-mail: [Instituto@ifc.gov.co](mailto:Instituto@ifc.gov.co)

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA</b>	CÓDIGO: RGN07-03
	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en armonía con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

**SEXTO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago al ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico [avendañodeiver@gmail.com](mailto:avendañodeiver@gmail.com) del ejecutado (a) **DEIVER ALEJANDRO AVENDAÑO BARRERA** y/o en la dirección física Carrera 9a No. 6-58 de Villanueva – Casanare, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en armonía con lo establecido en los artículos 13.2.1.3 y 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

**SEPTIMO:** Advertir al ejecutado (a) que dispone de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

**OCTAVO:** Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de julio del año 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO  
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

  
 Revisó: Brayan A. Walteros Camargo  
 Cargo: Profesional Contrato 179 de 2025

  
 Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello  
 Cargo: Profesional Contrato 142 de 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.  
 ✉ E-mail: [Instituto@ifc.gov.co](mailto:Instituto@ifc.gov.co)

12

2

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:  
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

**Pagare No. 4124997**

Fecha sistema	16-07-2025	Fecha pagare	13-04-2023	Valor credito	12,000,000	Saldo credito	9,874,341	Plazo	48	M
Cliente	23424273 YOLANDA BARRERA FORERO					Saldo Capital	8,495,054			
Direccion	MANZANA 27 CASA 09 - BARRIO EL TRIUNFO Casanare / VILLANUEVA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	PAPELERIA			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	14-04-2023	Fecha vencimiento	15-05-2027	Calificacion credito	D	Fecha proyeccion	16-07-2025			
Tipo de interes	TASA FOMENTO		Tasa N.A. %	22.640	Telefonos	3104608391 / 3127233759 / 3127233759				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		14-02-2025				
Valor cuota	382,517	Tipo credito	CREDITO DE FOMENTO		Plazo	48 - Meses				

## Codeudores

## DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		163,446
			CAPITAL		6,334,968
28	15-08-2025		INTERES CORRIENTE	4,095	4,095
28	15-08-2025		SEGURO DE VIDA		10,800
28	15-08-2025		CAPITAL	255,567	255,567
27	15-07-2025	1	CAPITAL	254,910	254,910
27	15-07-2025	1	INTERES CORRIENTE	127,607	127,607
27	15-07-2025	1	INTERES MORATORIO		173
27	15-07-2025	1	SEGURO DE VIDA		10,800
26	15-06-2025	31	CAPITAL	245,920	245,920
26	15-06-2025	31	INTERES CORRIENTE	136,597	136,597
26	15-06-2025	31	INTERES MORATORIO		5,257
26	15-06-2025	31	SEGURO DE VIDA		10,800
25	15-05-2025	62	INTERES MORATORIO		10,646
25	15-05-2025	62	INTERES CORRIENTE	136,772	136,772
25	15-05-2025	62	CAPITAL	245,745	245,745
25	15-05-2025	62	SEGURO DE VIDA		10,800
24	15-04-2025	92	SEGURO DE VIDA		10,800
24	15-04-2025	92	INTERES CORRIENTE	145,889	145,889
24	15-04-2025	92	CAPITAL	236,628	236,628
24	15-04-2025	92	INTERES MORATORIO		15,261
23	15-03-2025	123	CAPITAL	246,458	246,458
23	15-03-2025	123	INTERES CORRIENTE	136,059	136,059
23	15-03-2025	123	INTERES MORATORIO		21,168
23	15-03-2025	123	SEGURO DE VIDA		10,800
22	15-02-2025	151	SEGURO DE VIDA		10,800
22	15-02-2025	151	INTERES MORATORIO		24,040
22	15-02-2025	151	INTERES CORRIENTE	155,018	155,018
22	15-02-2025	151	CAPITAL	227,499	227,499
21	15-01-2025	182	CAPITAL	223,199	223,199
21	15-01-2025	182	INTERES CORRIENTE	159,318	159,318
21	15-01-2025	182	INTERES MORATORIO		28,416
21	15-01-2025	182	SEGURO DE VIDA		10,800
20	15-12-2024	213	INTERES MORATORIO		31,112
20	15-12-2024	213	INTERES CORRIENTE	158,357	155,459
20	15-12-2024	213	CAPITAL	224,160	224,160
20	15-12-2024		SEGURO DE VIDA		
TOTAL					10,037,787

## SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	163,446
1	CAPITAL	8,495,054
2	INTERES CORRIENTE	1,156,814

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:  
09-07-2015

VERSIÓN:01


Elaboro: HCARDENAS

**Pagare No. 4124997**

Fecha sistema	16-07-2025	Fecha pagare	13-04-2023	Valor credito	12,000,000	Saldo credito	9,874,341	Plazo	48	M
Cliente	23424273	YOLANDA BARRERA FORERO				Saldo Capital	8,495,054			
Direccion	MANZANA 27 CASA 09 - BARRIO EL TRIUNFO Casanare / VILLANUEVA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	PAPELERIA			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	14-04-2023	Fecha vencimiento	15-05-2027	Calificacion credito	D	Fecha proyeccion	16-07-2025			
Tipo de interes	TASA FOMENTO		Tasa N.A. %	22.640	Telefonos	3104608391 / 3127233759 / 3127233759				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica	14-02-2025					
Valor cuota		Tipo credito	CREDITO DE FOMENTO		Plazo	48 - Meses				

**DETALLE DE SALDOS**

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
4	INTERES MORATORIO			136,073	
95	SEGURO DE VIDA			86,400	
			<b>TOTAL</b>	<b>10,037,787</b>	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD\_103\_34\_14

Yopal, 07 de julio de 2026

~~20 260 21578~~

### NOTIFICACIÓN POR AVISO


El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de julio del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP No. 2025-0143 al ejecutado **YOLANDA BARRERA FORERO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
BARRERA FORERO	YOLANDA	23.424.273

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.




Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 07 de julio hasta el 14 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.

  
**CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA**  
**PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).**  
**(Resolución 130 del 30 de junio 2026)**

Proyectó: Sara Natalia Sandoval Pardo   
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 024 del 2026

Revisó: Brayan A. Walleros   
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.  
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co